BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO SUSCRIPTO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y LA FIRMA HUGHES HUBBARD & REED LLP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ADENDA N° I

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRELLAGA YALUK** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, por una parte, y por la otra la firma **HUGHES HUBBARD REED LLP**; convienen en celebrar la presente **ADENDA N° I** del Contrato suscrito en fecha 29 de junio de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por la Resolución N° 9, Acta N° 54 de fecha 1 de agosto de 2013 del Directorio de la Institución, por la cual se autoriza a suscribir la presente Adenda, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Modificar el monto contractual establecido por Resolución N°22, Acta N° 27 de fecha 14.06.12 del Directorio del Banco Central del Paraguay, en el sentido de ampliarlo por la suma de **Dólares Americanos Setenta Mil (US$ 70.000),** quedando, en consecuencia, establecido el mismo en la suma total de **Dólares Americanos Cuatrocientos Veinte Mil (US$ 420.000) más el Impuesto al Valor Agregado y demás retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay deberá absorber**, en el marco de la prestación de los servicios a ser prestados por Hughes Hubbard & Reed LLP, en la acción judicial contra la Confederación Helvética (Suiza) en el caso conocido como "Gramont Berres" y otras asistencias legales internacionales que puedan requerirse eventualmente. ----------

SEGUNDA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos dispuestos en el Contrato de fecha 29 de junio de 2012.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece. ----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General

DARIO R. ARRELLAGA YALUK
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Hughes Hubbard & Reed LLP by NS

POR LA FIRMA HUGHES HUBBARD & REED LLP